

MISION PERMANENTE DE LA
REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
ANTE LA OFICINA DE LAS NACIONES UNIDAS
Y LOS ORGANISMOS INTERNACIONALES
GINEBRA

II.2.S 20.D.ONU.1
N° 045

La Misión Permanente de la República Bolivariana de Venezuela ante la Oficina de las Naciones Unidas y demás Organismos Internacionales, saluda atentamente a la Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, en la oportunidad de referirse a la comunicación de fecha 07 de octubre de 2010, referida a la Resolución 10/23 del Consejo de Derechos Humanos, por medio de la cual la Oficina solicitó sea respondido un cuestionario sobre el acceso y protección al patrimonio cultural. Sobre el particular, mucho agradecemos a la Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, se sirva hacer llegar la contestación al referido cuestionario a la Experta Independiente en la Esfera de los Derechos Culturales, señora Farida Shaheed; mediante el cual Estado venezolano responde a la cuestión en estudio, con base en la información recabada por el Instituto del Patrimonio Cultural del Ministerio del poder Popular para la Cultura de Venezuela.

Esta Misión Permanente queda a la entera disposición de la Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, a los fines de dar ulteriores informaciones que pudieran surgir sobre el particular.

La Misión Permanente de la República Bolivariana de Venezuela ante la Oficina de las Naciones Unidas y demás Organismos Internacionales, hace propicia la ocasión para reiterar a la Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, las seguridades de su más alta estima y distinguida consideración.



Ginebra, 11 de febrero de 2011.

A la Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas
para los Derechos Humanos
Ginebra – Suiza

Anexo: lo indicado

OHCHR REGISTRY

16 FEB. 2011

Recipients :.....SPD.....
.....
.....
.....